



Resolución de Alcaldía N°054-2025-A/MDSRQ

Yangas, 20 de mayo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Informe N° 084-2025-MBCH-GDTE-MDSRQ, de fecha 10 de abril del 2025, Informe Legal N° 076-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, Proveído N° 077-2025-MDSRQ/GM, de fecha 20 de mayo del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente ... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, resulta importante subrayar que la Entidad deberá considerar lo señala el Art. 18° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificaciones que aprueban el "REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES",

Que, del mismo modo el Art. 40° de la Directiva N° 004-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala lo siguiente:

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento.

40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las



inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. (...).

Que, con Informe N° 084-2025-MBCH-GDTE-MDSRQ, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita a Gerencia Municipal conformación del comité de transferencia de proyectos con fines de cierre, realizando la siguiente propuesta:

MIEMBROS DEL COMITÉ

1.	Presidente De Comité	Ing. Mille Brian Camere Huzco	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
	Primer Miembro Del Comité	Lic. Jazmín Yesenia Martines Lagos	Oficina General de Administración
	Segundo Miembro Del Comité	Abog. Giussepe W. Miranda Tiznado	Oficina General De Asesoría Jurídica

Que, con Informe Legal N° 076-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es factible, continuar con el procedimiento referente a la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS CON FINES DE CIERRE.

Que, con Proveído N° 077-2025-MDSRQ/GM, de fecha 20 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 076-2025-MDSRQ/OGAJ, solicita se emita el acto resolutivo de CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS CON FINES DE CIERRE.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –CONFORMAR para el año 2025, la **Comisión de Transferencia de Proyectos con Fines de Cierre** que ejecute la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, estando conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ

1.	Presidente De Comité	Ing. Mille Brian Camere Huzco	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
2.	Primer Miembro Del Comité	Lic. Jazmín Yesenia Martines Lagos	Oficina General de Administración
3.	Segundo Miembro Del Comité	Abog. Giussepe W. Miranda Tiznado	Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. –PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutivo en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE